

**REF. APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICA SERVICIO DE MANTENCIÓN
Y REPARACIÓN, JUNJI, REGIÓN DEL
MAULE.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015154

TALCA, 05 MAR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junji, Región del Maule, requiere del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles, Bodega y Oficinas de Dirección Regional.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 848-13-LP15, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles, Bodega y Dirección Regional, Junji, Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la "Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles, Bodega y Dirección Regional, Junji, Región del Maule."

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de las ofertas que participaron en el proceso de la publicación ID 848-13-LP15, las que se individualizan como; MARCIAL ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RUT: 13.789.559-5; CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA, RUT: 76.005.321-K; SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA M&M LTDA., RUT: 76.131.113-1; BELARMINO JARA SPA, RUT: 76.152.353-8 y M Y M SERVICIOS LTDA., RUT: 76.343.693-4.

5.- Que, la oferta de M Y M SERVICIOS LTDA., RUT: 76.343.693-4, fue rechazada por no dar cumplimiento a lo requerido en el punto 10 de las Bases Administrativas, en donde se señala, "Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases". Específicamente no presentó los Anexos del Reglamento de Higiene y Seguridad.

6.- Que, la oferta de SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA M&M LTDA., no es evaluada por no ajustarse a lo señalado en el Anexo 7, donde dice: "No se evaluará a aquel proveedor que no oferte en alguna de las partidas solicitadas o que su valor ofertado sea superior al máximo a cobrar señalado".

7.- Que, la comisión de evaluación, propone adjudicar la publicación ID 848-13-LP15, en las líneas Sector 1, Sector 2 y Sector 3 a la EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA, RUT: 76.005.321-K, por ser la oferta mejor evaluada con 10; 10 y 9,98 puntos respectivamente.

RESUELVO:

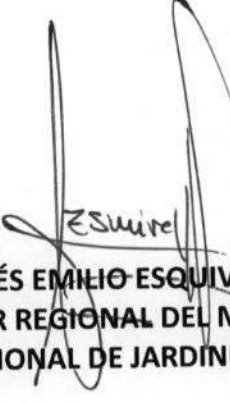
1.- Apruébese la siguiente Acta de evaluación para la ID: 848-13-LP15; sobre "Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles, Bodega y Oficinas de Dirección Regional, Junji, Región del Maule".

2.- Adjudíquese a CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA, RUT: 76.005.321-K, el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles, Bodega y Oficinas de Dirección Regional, Junji, Región del Maule.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22 Ítem 06, del presupuesto vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/PHF - MVM/phn

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Rec. Financieros
- Abogado
- Oficina de Partes